



# HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS HONDURAS



COMANDANCIA LOCAL SAN PEDRO SULA

EMERGENCIA 9-1-1

Teléfono: (504)2556-5269/ 5270/ 5271  
Emergencia 198 (504)2556-7644

Teléfono Comandancia (504)2556-8790  
E-mail: [sanpedrosula@bomberoshonduras.hn](mailto:sanpedrosula@bomberoshonduras.hn)

San Pedro Sula, 08 de Marzo de 2018

Ingeniero

**Jessy Marisol Martínez Amaya**

Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso

A la Información Pública UTAIP

Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos

De Honduras

Su Oficina

Estimada Ingeniero Martínez:

Me es grato dirigirme a usted, saludarle deseando éxitos en el desempeño de sus funciones administrativas.

A través de este medio notifico a usted mediante este Oficio; que durante el mes de Febrero del presente año, los movimientos de la Cuenta que se maneja a través del Comité del Fideicomiso en el Banco del País Cuenta No. **21-299-000538-7**; durante este mes no hubo circulación de la cuenta.

Ya que al recibimiento de la Emisión del Acuerdo Ministerial No.22-2018, Deroga el Acuerdo No.876-2014, que se emitió con la Integración del Comité Técnico para que manejara los Fondos del Fideicomiso y por lo tanto, deja por el momento nulo las firmas de los integrantes que manejan la cuenta antes mencionada, quedando hasta segunda orden y /o comunicado la funcionalidad de la misma.

Espero tome nota de lo anteriormente descrito, adjuntando los Acuerdos girados para transparencia de los mismos; agradezco infinitamente su atención; me suscribo de usted, atentamente.

DISCIPLINA

HONOR

ABNEGACION

**MAYOR DE BOMBEROS**  
  
**LIC. ALBERTO VARELA MOLINA**  
COMANDANTE LOCAL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS S.P.S.  
BH-1374

Copia: Archivo  
Claudia M.

*En donde surge el dolor y la tragedia.... Llegamos nosotros*

**Secretaría de  
Gobernación, Justicia y  
Descentralización**

ACUERDO MINISTERIAL No. 22-2018

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de los Secretarios de Estado emitir los Acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que se emitirán por Acuerdo los actos de carácter General que se dictaren en el ejercicio de la potestad reglamentaria.

**POR TANTO:**

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 33, 36 numeral 8 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Derogar el Acuerdo número 876-2014 de fecha doce de marzo del dos mil catorce, publicado en "La Gaceta" número 33,385 de fecha veintinueve de marzo del dos mil catorce.

**SEGUNDO:** El Comité Técnico deberá presentar un informe de su Gestión a más tardar cinco días después de entrar en vigencia el presente Acuerdo.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es efectivo del día diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018) y deberá publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año de dos mil dieciocho (2018).

**DÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**  
SECRETARIO DE ESTADO

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

**Secretaría de Derechos  
Humanos, Justicia  
Gobernación y  
Descentralización**

**CERTIFICACIÓN**

El infrascripto, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN), Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2018.

**VISTA:** Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de dicho Secretario de Estado, en fecha veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, número que corre a expensas del solicitante No. P.P. 290/2017-186, por la Aldegrita ROSABELLA SANTOS ALVARO, residente en su condición de Apoderada Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALIABARÉN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, con domicilio en la aldea La Concepción, municipio de Aliabarén, departamento de Francisco Morazán, con el fin de pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica a dicho organismo.

**RESUELTA:** Que la petitoria es admisible y se autoriza al solicitante a los efectos correspondientes.

**RESULTA:** Que en la aplicación de la ley habiente mandada a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió el número No. U.S.L. 556-2017 de fecha 06 de abril de 2017.

**CONSIDERANDO:** Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALIABARÉN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyos dispositivos estatutarios no contrarían las leyes del país, el orden público, ni afecten los bienes constitucionales por lo que se autoriza a la solicitud.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 087-2001 de fecha veintinueve de marzo del año dos mil uno, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia operativa para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 46, 96, 100, 120 y 121 de la Ley General de la Administración Pública, Artículo 46.

**POR TANTO:**

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN,** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, 33 y 36 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 246-2013 de fecha 27 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 87 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Acuerdo Ejecutivo No. 46-2018, Acuerdo Ministerial No. 410-2018.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder personalidad jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALIABARÉN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, con domicilio en la aldea La Concepción, municipio de Aliabarén, departamento de Francisco Morazán, se aprueban sus estatutos en la forma siguiente.

**"ESTRUCTURA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA LA CONCEPCION, MUNICIPIO DE ALIABARÉN, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN"**

**CAPÍTULO I  
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DE RACIÓN Y DOMICILIO**

**ARTÍCULO 1.-** Se constituye la organización cuya denominación será, como una asociación de servicios comunal, de duración indefinida, sus fines de lucro y que tendrá como:

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazan, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 28 de mayo de 1830, con el nombre de "Diario Oficial La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 21 DE MARZO DEL 2014. NUM. 33,385

## Sección A

### Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización

ACUERDO No. 876-2014

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ INVESTIDO.

ACUERDA:

**PRIMERO:** Integrar el Comité Técnico que manejará los fondos del Fideicomiso, tanto de fondos recaudados de la tasa de Bomberos de la ciudad de San Pedro Sula, como fondos que traspase la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, de la deducción en concepto de tasa Bomberos que se realicen a la Alcaldía Municipal de San Pedro Sula y de las transferencias del Gobierno Central.

**SEGUNDO:** Nombrar como integrantes del Comité Técnico a: Un Representante de la Comandancia General de Bomberos quien coordinará, un representante de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés; un Representante de la Corporación Municipal de San Pedro Sula (Comisionado de Bomberos); un Representante de la Gobernación Departamental del departamento de Cortés; un Representante de los empresarios de San Pedro Sula, Ing. Emán Abufefe Salomón; un Representante de la Iglesia Católica como Asesor.

## SUMARIO

### Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN.  
Acuerdo No. 876-2014.

A. 1

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
Acuerdo No. 05-2014.

A. 2-3

AVANCE

A. 4

### Sección B Avisos Legales

B. 1-16

Desplegable para su comodidad

**TERCERO:** Téngase por derogado el Acuerdo No. 1166-A-2013, publicado en La Gaceta 05 de julio de 2013.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir de la fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de marzo del año dos mil catorce.

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

**RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**  
SECRETARIO GENERAL

A. 1